

ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE DOCENTE NACIONAL DE POSGRADO (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL CRA. BEATRIZ LUCIA TERINELLI DNI N° 12.902.211, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL RD-2023-264-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA (ANEXO): La **DOCENTE NACIONAL** percibirá como retribución adicional en concepto de honorarios profesionales, la suma total de pesos cuarenta y dos mil novecientos ochenta (\$42.980,00); a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Addenda - Terinelli Beatriz

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.